

## RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011

Nº. 01

ACTA Nº. 463

### EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### RESUELVE

1. **Incorporar** como Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria – Presidenta del Consejo Nacional de Universidades a la **Dra. MARLENE YADIRA CÓRDOVA**, según Decreto N° 7.994, Gaceta Oficial N° 39.593 de fecha 13 de enero de 2011.
2. **Incorporar** a la Ministra – Presidenta del Consejo Nacional de Universidades, **Dra. MARLENE YADIRA CÓRDOVA**, como **Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario**, según Decreto N° 7.998, de fecha 24 de enero de 2011.
3. **Incorporar** al **Profesor RAMÓN ANTONIO GALINDO**, como **Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos**, designado según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de fecha 07.12.2010.
4. Oída la exposición sobre la designación de la **Comisión Técnica de Ingreso al Sistema de Educación Universitaria**, presentada por el Viceministro de Políticas Estudiantiles, Lic. Jehyson José Guzmán Araque, **se acordó** designar por unanimidad una Comisión Técnica de carácter transitorio, cuya misión es revisar, evaluar, recomendar y ajustar el proceso del Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria – RUSNIEU; Evaluar los documentos presentados y las distintas propuestas que se han hecho en esta sesión sobre esta materia. Dicha Comisión debe elevar al conocimiento del Cuerpo informes parciales mensuales y presentar el informe definitivo en la sesión ordinaria prevista para el mes de abril del año en curso. Esta Comisión tendrá y solicitará las asesorías técnicas que considere necesarias. La mencionada Comisión Técnica será Coordinada por el Viceministro (a) de Políticas Estudiantiles y quedó integrada de la siguiente manera:
  - Un (1) Representante designado por el MPPEU. Lic. Jehyson José Guzmán – Viceministro de Políticas Estudiantiles, MPPEU
  - Un (1) Representante del MPPE, designado por la Ministra del Poder Popular para la Educación, Prof. Maryann Hanson Flores.
  - Un (1) Representante por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Lic. Richard Lobo, Coordinador del Programa Nacional de Ingreso.

- Un (1) Representante por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios, AVERU, Prof. Cecilia García Arocha, Rectora de la Universidad Central de Venezuela.
- Un (1) Representante por la Asociación de Rectores Bolivarianos, ARBOL, Prof. José Berríos, Secretario General de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- Un (1) Representante por las Universidades Politécnicas Territoriales, Prof. Jerónimo Sánchez – Rector(E) de la UPT de Barlovento Argelia Laya.
- Un (1) Representante por los Institutos y Colegios Universitarios, designado por la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Prof. Marlene Yadira Córdova.
- Un (1) Representante por las Universidades Privadas, Prof. Mercedes de la Oliva de la Universidad Metropolitana.
- Un (1) Representante por el Núcleo de Vicerrectores Académicos, Prof. Rafael Escalona, Vicerrector Académico de la Universidad Simón Bolívar.
- Un (1) Representante por el Núcleo de Secretarios, Prof. Pablo Aure, Secretario General de la Universidad de Carabobo.
- Un (1) Representante por la Delegación Estudiantil ante el CNU, Br. Miguel Díaz – Representante Estudiantil de las Universidades No Experimentales.

5. **Aprobar el Calendario Anual** de las reuniones ordinarias del Consejo Nacional de Universidades a realizarse durante el año 2011.

**Calendario Anual de Reuniones año 2011**

<b><u>Enero</u></b> 27	<b><u>Febrero</u></b> 24	<b><u>Marzo</u></b> 31	<b><u>Abril</u></b> 28
<b><u>Mayo</u></b> 26	<b><u>Junio</u></b> 30	<b><u>Julio</u></b> 28	<b><u>Agosto</u></b> Vacaciones
<b><u>Septiembre</u></b> 29	<b><u>Octubre</u></b> 27	<b><u>Noviembre</u></b> 24	<b><u>Diciembre</u></b> 08

6. Tomando en cuenta el informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de factibilidad y estudio académico del proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Diseño Integral, a fin de regularizar el funcionamiento académico administrativo de la extensión Guama de la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy, sede: Guama, estado Yaracuy.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de **Licenciado en Diseño Integral.**

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento académico administrativo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe para que se cumpla satisfactoriamente con el desarrollo de las actividades académicas administrativas de esta carrera, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

7. Tomando en cuenta el informe presentado por la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo del núcleo Trujillo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Betijoque, estado Trujillo**, con la siguiente oferta académica, **Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Gas, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Administración y Gestión Municipal, Licenciatura en Educación Integral, Licenciatura en Enfermería y Técnico Superior Universitario en Enfermería**. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Gas, Ingeniero de Sistemas, Licenciado en Administración y Gestión Municipal, Licenciado en Educación Integral, Licenciado en Enfermería y Técnico Superior Universitario en Enfermería. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.
8. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la reforma del Diseño Curricular de la Carrera de **Licenciatura en Educación de la Facultad de Humanidades y Educación, menciones: Biología y Ciencias Sociales, Matemática y Física y Química, Educación Inicial e Idiomas Modernos, Educación Integral y Educación Física, Deporte y Recreación, Ciencia y Tecnología de la Educación y Orientación** de la Universidad del Zulia, sede: Maracaibo, estado Zulia y tomando en cuenta que el mismo se enmarca dentro del proceso de revisión y actualización curricular interno de la mencionada casa de estudios, se concluye que no implica modificación alguna en el perfil del profesional que forma la universidad, ni genera nuevos planes de estudio, ni cambio en la estructura organizativa de la Institución, ni en el título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un punto de información al Cuerpo.
9. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de regularización del funcionamiento del núcleo Guatire, con las carreras de Ingeniería Civil, Licenciatura en Administración de Desastres, Técnico Superior Universitario en Enfermería y Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Guatire, estado Miranda**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en el proyecto, ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

10. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado, para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

#### **ESPECIALIZACIÓN EN:**

**Anestesiología**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Alemania, Complejo Hospitalario Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, estado Bolívar. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

#### **MAESTRÍA EN:**

**Ingeniería Química**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Algimiro Gabaldón, Zona Industrial Los Montes, Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

**Planificación del Desarrollo Regional**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Universidad, Núcleo Sucre, Cerro del Medio, Casa N° 6, Cumaná, estado Sucre.

#### **DOCTORADO EN:**

**Educación**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Gran Mariscal, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

#### **RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN:**

#### **MAESTRÍA EN:**

**Ciencias Marinas, mención: Biología Pesquera**, Universidad de Oriente, sede: Instituto Oceanográfico de Venezuela, Cerro Colorado, Núcleo Sucre, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

**Ciencias Marinas, mención: Biología Marina**, Universidad de Oriente, sede: Instituto Oceanográfico de Venezuela, Cerro Colorado, Núcleo Sucre, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

**Ciencias Marinas, mención Oceanografía Química**, Universidad de Oriente, sede: Instituto Oceanográfico de Venezuela, Cerro Colorado, Núcleo Sucre, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

#### **DOCTORADO EN:**

**Ciencias Marinas**, Universidad de Oriente, sede: Instituto Oceanográfico de Venezuela, Cerro Colorado, Núcleo Sucre, Cumaná, estado Sucre. (Diferido de la sesión ordinaria del CNU de fecha 25.11.2010).

11. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

**ESPECIALIZACIÓN EN:**

**Sordoceguera y Discapacidad Múltiple**, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Caracas, avenida Páez, Urbanización El Paraíso, edificio Histórico, 1° piso, Caracas.

**DOCTORADO EN:**

**Gerencia Ambiental**, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Avenida La Estancia, calle Holanda, edificio UNEFA, Chuao, Municipio Chacao, Caracas.

  
ASALIA R. VENEGAS S.  
SECRETARIA PERMANENTE



ARVS/mrb.